



## **SESIÓN ORDINARIA N°30-2016**

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta- dos mil dieciséis, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes veintiuno de noviembre del 2016, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas doce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal  
Luis Ángel Trejos Solís –Vicepresidente Municipal  
Bernarda Agüero Alpizar  
Miguel Ángel Alán Mora  
Ana Elizabeth Córdoba Arias

### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Gabriela Sagot González  
Anthony Fallas Jiménez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Rocío Vargas Quesada  
Lorena Barrantes Porras  
Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Adonai Jiménez Salas

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal  
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro
- 3-Lectura y aprobación de Actas
- 4-Lectura de correspondencia y acuerdos
- 5-Informe del Alcalde Municipal
- 6-Mociones
- 7- Informe de Comisión
- 8- Asuntos de Trámites Urgente

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

9-Asuntos Varios

10-Cierre de Sesión

## **CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y doce minutos exactas.**

## **CAPITULO SEGUNDO –JURAMENTACION DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE MONTES DE ORO**

### **INCISO N°2:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes, procede a juramentar a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro:

- Karla Villalobos García – cédula 6-0384-0930 y Eva Molina Fonseca- cédula 6-0398-0472- en representación de los grupos Juveniles
- Karla León Medina –cédula 6-03830473 en representación de los grupos religiosos.
- Joel David Ramírez Anchía - cedula 1-1622-0912 Representación del Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro.
- Luis Francisco Montoya Ayala- Representación de la Municipalidad

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS**

## **CAPITULO TERCERO-APROBACIÓN DE ACTAS**

### **INCISO N°3:**

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°29-16 del día 14 de noviembre del 2016.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que no recuerda que en la votación para los requisitos de la apertura del concurso para nombrar el Auditor(a) Municipal, haya votado negativo. Si dudaba, si se tenía que enviar a la Contraloría General de la República.

Analizado el caso, el Presidente Municipal somete a votación para que se corrija y que quede como un voto positivo, del Regidor Miguel Alan Mora.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

*No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta-----.*  
**APROBADA-----**

### **INCISO N°3:**

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

Se procede a discutir el acta de la Sesión Extraordinaria N°14-16 del día 16 de noviembre del 2016.

*No habiendo más enmiendas y correcciones se aprueba el acta-----.*

**APROBADA-----**

## **CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N°4:**

El Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce copia de Oficio ALCM- 467-2016, enviado a la Señora Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, donde solicita la información que solicito el Señor Rogelio Ugalde Alvarado en relación al pago de horas extras.

**ENTERADOS**

### **INCISO N°5:**

De la Señora Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, se conoce copia de Oficio DC-152-16, dirigida al Señor Luis Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, donde expresa que según el Oficio ALMCM 467-2016, le comunica que la información requerida para cumplir con lo acordado por el Concejo Municipal, mediante el Inciso N°9, Capítulo N°111, de la Sesión Ordinaria N°29-2016, referente a las jornadas de trabajo de los funcionarios mayores a 12 horas, no se encuentra en ese departamento, por lo que solicita, un detalle de los funcionarios mayores de 12 horas, , por cuanto su departamento no tiene los expedientes de los funcionarios, ni las marcas.

**ENTERADOS**

### **INCISO N°6**

De la Señora Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, se conoce copia de Oficio DC-153-16, dirigido a la Tesorera Municipal-Selma González Rojas, donde le solicita copia de las planillas en la que se registren pagos de jornadas de trabajo mayores a 12 horas de los funcionarios municipales, del periodo 2015 a la fecha.

**ENTERADOS**

### **Deliberación:**

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que le parece invitar al Señor Rogelio Ugalde Alvarado a una sesión y que expresa su preocupación, pero no debería de ignorar esta información, ya que él fue regidor.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que además de regidor, a veces fungía como Presidente Municipal

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

**INCISO N°7:**

El Concejo Municipal acuerda convocar a la Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del 2016 al Señor Rogelio Ugalde Alvarado, a partir de las 6:00p.m, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con el objeto de que exponga ante el Órgano Colegiado lo pertinente a la solicitud con fecha lunes 7 de noviembre del 2016 y recibida por la Secretaría Municipal el día 14 de noviembre del 2016.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°8:**

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio N°102-SM-2016, donde expresa que en atención al acuerdo municipal, aprobado mediante el Inciso N°14, Capitulo N°111, de la Sesión Ordinaria N°29-16, de fecha 14 de noviembre del 2016, en relacionado a las audiencias en las sesiones de a Regidora Suplente Carmen Alicia González González, es que adjunta certificación con número de Oficio N°178-SM-2016, donde certifica que dicha Señora ha estado ausente en las sesiones desde el 16 de mayo del 2016 a la fecha.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**INCISO N°9:**

El Concejo Municipal acuerda comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, la pérdida de credencial de la Señora Carmen Alicia González González, con cédula de identidad N°6-167-472, como regidora suplente para el periodo 2016-2020; en representación del Partido Acción Ciudadana, según lo establecido en el Artículo N°24, inciso b, del Código Municipal.

Así mismo se acuerda notificarle a la Señora Carmen Alicia González González.

Se somete a votación es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N°10:**

Del Comité Interinstitucional de Buenas Prácticas Municipales, se conoce Oficio C.IBPM-01-11-2016, donde invita a participar en la **I FERIA NACIONAL DE INTERCAMBIO DE BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES**, a realizarse en el

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

Hotel Double Tree By Hilton Cariari, San Antonio de Belén, el día 23 de noviembre del 2016, de 8:30 am a 2:00.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°11:**

Del Señor Luis Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce nota donde invita al Concejo Municipal a la Feria “**Expo Oro, Plata y Joyas**”, que se realizara el día 07 de diciembre del 2016, en el Centro de Convenciones del Hotel Wyndham Herradura.

La salida será en el Anfiteatro Municipal a las 9:00 a.m, el transporte será gratuito.

**INVITADOS**

**INCISO N°12:**

Del Señor Luis Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-462-2016, enviado a la Señora Sonia Torres Arguedas, donde le informa que en atención a nota de fecha 14 de noviembre del 2016, la Municipalidad está gestionando la reparación del Parque Infantil ubicado costado sur del Anfiteatro Municipal.

Además, agradece su preocupación expuesta a esta Alcaldía.

**ENTERADOS**

**INCISO N°13:**

De la Señora Cynthia Ampié Castro, se conoce nota donde expresa que en la Sesión Ordinaria del lunes 14 de noviembre se dio la lectura al dictamen emitido por la Comisión de Jurídicos en relación a su nota de fecha 7 de noviembre del 2016, de eso no tiene pena en expresar su gran desilusión, frustración e impotencia de comprobar una vez la falta de asesoría jurídica idónea del Concejo, esto sumado a lo expuesto en su nota de 9 y 14 de noviembre, donde existen funcionarias municipales que por su falta de ética profesional y teniendo conflicto de intereses que les restan imparcialidad y objetividad en sus criterios, tales como lo son: Lcda. Sidaly Valverde Camareno y Lcda. Tatiana Araya Araya, que faltan a sus deberes como funcionarias e ignoran las normativas jurídicas sin importarles las consecuencias que esto pudiera atraerles a ellas y a este Concejo.

El Tribunal Contencioso Administrativo dicto la Resolución a las diez horas quince minutos del catorce de octubre del 2016, en relación al recurso de apelación, donde lo declaran inadmisibles, por cuanto el encargado de agotar la vía administrativa es el Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro.

## Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

En relación al dictamen emitido el lunes 14 de noviembre, es inaceptable que dos funcionarias públicas, profesionales, tergiversen la resolución Tribunal Contencioso, dando criterios falsos con el objetivo de confundir a los miembros de este Concejo, lo cual expone sus puntos.

Por tanto:

Que con el acuerdo del Concejo Municipal mediante Inciso N°12, Capítulo N°V, de la Sesión Ordinaria N°56-16 de fecha 25 de enero del 2016, el cual resuelve el recurso de apelación interpuesto por la patentada Ampié Castro se agota la vía administrativa.

Con el acuerdo por el Concejo Municipal en la Sesión N°56-16 de fecha enero del 2016, se resuelve Recurso de Apelación interpuesto por el monto irracional y desproporcionado de fecha 11 de mayo del 2015.

La impugnación al periodo de cobro retroactivo contra el Oficio ACLCM-2016 de la patente de buhonera interpuesta por mi persona el día 06 de junio del 2016, conocido en el inciso 19 de la Sesión N°6-2016 del seis de junio del 2016 no ha sido resuelto, por lo tanto le corresponde al Concejo resolver la impugnación al cobro retroactivo de 7 y con eso la vía administrativa se daría por agotada.

Que le monto asignado para la patente de buhonero de la Señora Ampié es de treinta y un mil quinientos colones por trimestre a partir de 11 trimestre del 2015, fecha en que quedo autorizada y registrada la patente de buhonero, por consiguiente ratificamos el Oficio ALCM-74-2016 suscrito por el Alcalde Municipal, Señor Luis Alberto Villalobos Artavia.

La patente pudo haber quedado autorizada y registrada, pero no la he poseído ya al estar el monto en impugnación por más de 18 meses (primeramente por faltar al principio de irracionalidad y desproporcionalidad y ahora faltando al principio de irretroactividad) no he realizado ningún pago de impuesto, por lo tanto, no la he obtenido.

Este Concejo ratifica el Oficio ALCM-74-2016 y con ello el cobro de 31.500 colones retroactivo al 11 trimestre 2015( 7 trimestre), lo que resulta contrario al principio de irretroactividad expresado en el artículo 34 de la Constitución Política de Costa Rica y los Artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Administración Pública, en los cuales descansa la normativa jurídica que prohíbe dar carácter retroactivo a la ley cuando ello vaya en perjuicio de derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas, por cuanto este Concejo de lo que ratifica una resolución administrativa con efectos retroactivos, por una patente que cuyo monto original de sesenta mil colones trimestrales fue anulado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N°56-16, con lo que la administración y este Concejo estaría violando un derecho patrimonial adquirido(anulación del cobro de 61.200 colones) por mi persona, ya que la totalidad de la obligación ya había sido anulada.

Finalmente, aun cuando la Resolución N°447-2016 del Contencioso que determina que el recurso de apelación interpuesto es inadmisibile (por cuanto, el encargado de agotar la

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

vía administrativa es el Concejo) fuera comunicada a la Administración el 18 de octubre 2016, esta no ha notificado al Concejo ni a mi persona lo resuelto por el Tribunal Contencioso al Oficio ALCM-155-2016, por medio del cual elevo el expediente de la patente de buhonera a su nombre para ser resuelta por esta autoridad.

Por lo que solicita al Concejo Municipal que le solicite a la Administración el informe de lo resuelto por el Tribunal Contencioso al Oficio ALCM-155-2016 con fecha 29 de junio.

Es importante hacer saber este Concejo que con este acto, adquieren toda la responsabilidad administrativa y lo subsiguiente a su apelación ante la autoridad Judicial correspondiente, recae sobre él, ya que como con la aprobación de este dictamen, el Concejo Municipal da por agotada la vía administrativa.

**ENTERADOS**

## **CAPITULO QUINTO -INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

### **INCISO N°14:**

1- Presenta el Proyecto de Reglamento de Sesiones, para el analices respectivo.

### **Deliberación**

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que le parece que ese reglamento sea analizado en una sesión extraordinaria.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que lo más ideal es analizarlo en una sesión de trabajo.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que lo más ideal es una sesión de trabajo; porque hay que aprobarlo en una sesión.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que le parece que se analice en una sesión de trabajo, ya que el día que se va aprobar es una sesión.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le parece que se realice una sesión extraordinaria para que sea analizado este Reglamento, ya que el público podría opinar sobre él mismo. Y que el pueblo se exprese.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que hay una frase de un Filósofo Francés del año 1600 que se llama Voltaire que dice... **“no comparto tus ideas, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlas”**, algo parecido pasa en un Órgano deliberativo, que a veces uno está de acuerdo con una persona, en otra vez no lo está.

Sin embargo, su persona ha tomado como política de acción esta frase.

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

Así las cosas, se procede con el siguiente acuerdo municipal.

El Presidente Municipal procede con la votación para que se realice una sesión extraordinaria, para analizar el Reglamento de Sesiones y es rechazado con dos votos a favor de los regidores: Bernarda Agüero Alpizar y Miguel Alan Mora y tres en contra de los regidores: Juan Luis León Barrantes, Ana Elizabeth Córdoba Arias y Luis Ángel Tejos Solís.

### **RECHAZADO**

Se deja pendiente para analizarlo en la primera sesión del mes de diciembre del 2016, a partir de las cuatro de la tarde.

Presenta el Informe de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°2016LA-000005-01 “Suministro, acarreo, colocación de carpeta de mezcla asfáltica y compactado en diversas calles del Cantón de Montes de Oro”

El Informe dice:

#### **“ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN**

#### **ABREVIADA N°.2016LA-000005-01 “SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN DE CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICA Y COMPACTADO EN DIVERSAS CALLES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO”**

Al ser las ocho horas del día 21 de noviembre de 2016, la Comisión administrativa nombrada para el análisis de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada N°.2016LA-000005-01, “Suministro, Acarreo, Colocación de Carpeta de Mezcla Asfáltica y Compactado en Diversas Calles del Cantón de Montes de Oro”, procede a realizar el análisis, de la siguiente forma:

Para la presente Contratación, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas:

1. La Empresa ASFALTOS LABORO S.A., cédula jurídica número 3-101-382413, oferta todos los ítems, por un monto total de

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

¢48.730.100.00 (cuarenta y ocho millones setecientos treinta mil cien colones con 00/100).

2. GRUPO O & R CONSTRUCTORA S.A., cédula jurídica número 3-101-668241, cotiza todos los ítems por la suma de ¢48.493.200.00 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos).
3. La Empresa PAVICEN LTDA, con cédula jurídica número 3-102-036166, presenta su oferta total por un monto de ¢41.520.000.00 (cuarenta y un millones quinientos veinte mil colones netos).
4. ASFALTOS CBZ S.A., con cédula jurídica número 3-101-382370, oferta todos sus ítems por la suma de ¢39.330.000.00 (treinta y nueve millones trescientos treinta mil colones).

**Análisis de cumplimiento de los Requisitos Legales de las ofertas:**

<b>Requisitos legales solicitados en el cartel</b>	<b>ASFALTOS LABORO S.A.</b>	<b>GRUPO O&amp;R CONSTRUCTORA S.A.</b>	<b>PAVICEN S.A.</b>	<b>ASFALTOS CBZ S.A.</b>
Presentación de las ofertas en tiempo	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Vigencia de las ofertas	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Declaraciones Juradas	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Certificaciones	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

**Análisis Administrativo de las Ofertas:**

	<b>ASFALTOS LABORO S.A.</b>	<b>GRUPO O&amp;R CONSTRUCTORA S.A.</b>	<b>PAVICEN S.A.</b>	<b>ASFALTOS CBZ S.A.</b>
Disponibilidad	No cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

presupuestaria de administración				
Forma de pago	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Timbres	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
Firmas de las ofertas	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Las empresas ASFALTOS LABORO S.A. y GRUPO O&R CONSTRUCTORA S.A., no cumplen con la disponibilidad presupuestaria, las dos empresas restantes, cumplen a cabalidad con el análisis administrativo de las ofertas.

### **Evaluación**

Para la Evaluación, no se tomarán en consideración, las Empresas Asfaltos Laboro S.A. y Grupo O&R Constructora S.A., dado que estas dos empresas, no se ajustan a la disponibilidad presupuestaria, con la que cuenta este municipio, amparados al artículo 84, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,

Utilizando los parámetros de medición que se establecieron en el cartel de licitación, se confecciona el siguiente cuadro, para la asignación de puntaje.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	<i>Punto de Evaluación</i>	<b>PAVICEN S.</b>	<b>ASFALTOS CBZ S.A.</b>
Precio cotizado	<b>60</b>	56.8	60
Experiencia	<b>20</b>	20	20
Garantía ofrecida por trabajos realizados (Tiempo)	<b>10</b>	5.29	10
Plazo de Entrega	<b>10</b>	5	10
<b>Total de Puntos</b>	<b>100</b>	<b>87.09</b>	<b>100</b>

Una vez realizado el análisis de las ofertas, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000005-01 **“Suministro, Acarreo, Colocación de Carpeta de Mezcla Asfáltica y Compactado en Diversas Calles del Cantón de Montes de Oro”**, a la empresa **ASFALTOS CBZ S.A.**, por un monto total de \$39.330.000.00

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

(treinta y nueve millones trescientos treinta mil colones netos), por ser quien obtuvo la mayor calificación en cada uno de los ítems.

Ing. Andrés Hernández Jiménez  
Camareno

Encargado U.T.G.V.

Licda. Sidaly Valverde

Asesora Legal

MBA. Cynthia Villalobos Cortés  
Proveedora Municipal

**ENTERADOS.**

#### **CAPITULO SEXTO-MOCIONES**

##### **INCISO N°15:**

**Al no haber mociones, se omite este capítulo.**

**ENTERADOS**

#### **CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION**

##### **INCISO N°16:**

Jueves 10 de Noviembre del 2016

#### **DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Reunidos los suscritos, Miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos Ampliada, contando con la participación de la Licda. Sidaly Valverde Camareno, Abogada Municipal y la Licda. Tatiana Araya Araya, Gestora de Servicios, ambas empleadas municipales, convocadas por acuerdo Municipal, al ser las 6:00 pm, del día Jueves 10 de Noviembre del 2016, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el objetivo de analizar y dictaminar en relación a la nota de fecha 07 de noviembre del 2016, suscrita por la Sra. Cyntia Ampié Castro procedemos a emitir el siguiente Dictamen de Comisión fundamentados en los siguientes hechos:

#### **CONSIDERANDO**

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

**PRIMERO:** Mediante Resolución N° 447-2016, de las diez horas quince minutos del catorce de octubre del dos mil dieciséis, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, II Circuito judicial de San José, como Jerarca Impropio resuelve el recurso de apelación interpuesto por la señora Cyntia Ampié Castro contra Oficio ALCM74-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, suscrito por el Alcalde Municipal, señor Luis Alberto Villalobos Artavia, impugnando el período de cobro de la patente de buhonero, indicando dicho Tribunal, el rechazo del recurso, por cuanto la vía administrativa se agota con la resolución del Órgano Colegiado, de conformidad con la ley especial N° 7578 "*TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE MONTES DE ORO*".

**SEGUNDO:** Atendiendo el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ampié Castro, recibido en la secretaría del Concejo el día 19 de noviembre del 2015, impugnando el monto de sesenta mil colones asignado a su patente, el Concejo Municipal mediante Inciso N°12, Capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 56-16, de fecha 25 de enero del 2016, acuerda solicitarle a la Administración Municipal asignarle un nuevo monto a la patente de buhonero de la Sra Ampié Castro, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad, tomando como referencia montos similares de otros patentados buhoneros. El monto asignado inicialmente era de sesenta mil colones por trimestre.

**TERCERO:** En acatamiento del acuerdo del Órgano Colegiado, la Administración Municipal, procede a asignarle un nuevo monto a la patentada recurrente, quedando en la suma de treinta y un mil quinientos colones por trimestre, conforme a los Principios de Proporcionalidad y Razonabilidad, comunicada a la administrada a través del oficio ALCM- 74-2016, de fecha 30 de mayo del 2016, deuda que rige desde el II trimestre del 2015.

**CUARTO:** La señora Ampié Castro vuelve a recurrir lo resuelto por la Administración Municipal y es cuando el Tribunal Contencioso resuelve indicando el rechazo del recurso por existir ley especial (Ley N° 7578) que regula todo lo correspondiente a las patentes municipales de Montes de Oro.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO:** El oficio ALCM 74-2016 de fecha 30 de mayo del 2016, comunica un nuevo monto (treinta y un mil quinientos colones) a la señora Ampié Castro, como resultado del acuerdo Municipal del Órgano Colegiado (Inciso N°12, Cap. V de la Sesión Ordinaria N° 56-16 del 25 de enero del 2016), con lo cual se resuelve la apelación interpuesta por la patentada, ante el Órgano Colegiado y la misma Administración, de conformidad con el artículo 11 de la Ley N°7578 se agota la vía administrativa.

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

**SEGUNDO:** Por haber impugnado el oficio del alcalde es que se eleva el recurso ante el Contencioso, quien indica (Resolución N° 447-2016, de las diez horas quince minutos del catorce del octubre del 2016) el procedimiento y el agotamiento de la vía administrativa con el acuerdo del Concejo Municipal

**TERCERO:** Por consiguiente, habiendo quedado claro y agotada la vía administrativa, la administración municipal procede a realizar el primer cobro administrativo a la patentada.

**CUARTO:** La patentada presenta su inconformidad ante el primer cobro administrativo de fecha 19 de octubre del 2016, el día 07 de noviembre del 2016, como puede notarse su reclamo es extemporáneo, (ya han pasado mas de los cinco días que indica el artículo 11 de la Ley N° 7578) pero siendo conscientes de que existió un error en el primer cobro administrativo enviado a la señora Cyntia Ampié, ya que el monto calculado no corresponde al determinado, situación que la Gestora de Servicios Licda. Tatiana Araya Araya reconoció y corrigió mediante Oficio N°UGS 185-2016, del día 11 de noviembre del 2016, comunicado a la patentada a su correo electrónico y de forma personal a su habitación, la cual no quiso recibir, procedemos a ratificar tanto el Oficio ALCM-74-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 y el Oficio N° UGS185-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, el cual contiene el primer aviso de cobro administrativo, con el detalle del total adeudado de doscientos sesenta mil trescientos diecisiete colones con veinticinco céntimos, calculados al 30 de noviembre del 2016.

#### **POR TANTO**

Con fundamento en los hechos expuestos, la Ley N° 7578 (TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTON DE MONTES DE ORO), el Código Municipal y la Resolución N° 447-2016 de las diez horas quince minutos del catorce de octubre del dos mil dieciséis del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, dictaminamos lo siguiente:

- 1.- Que con el acuerdo del Concejo Municipal mediante Inciso N°12, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 56-2016, de fecha 25 de enero del 2016, el cual resuelve el recurso de apelación interpuesto por la patentada Ampié Castro se agota la vía administrativa.
- 2.- Que el monto asignado para la patente de buhonero de la señora Cyntia Ampié Castro es de treinta y un mil quinientos colones por trimestre a partir del II Trimestre del 2015, fecha en que quedo autorizada y registrada la patente de buhonero, por consiguiente ratificamos el Oficio ALCM-74-2016 suscrito por el Alcalde Municipal, señor Luis Alberto Villalobos Artavia.
- 3.- Ratificamos el Oficio N°UGS 185-2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, suscrito por la Gestora de Servicios Licda. Tatiana Araya Araya y el Primer Aviso de Cobro Administrativo por un monto adeudado de doscientos sesenta mil trescientos diecisiete

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

colones con veinticinco céntimos, por siete períodos adeudados que corresponde a la patente de buhonero a nombre de la Sra. Cyntia Ampié Castro, dejando sin efecto el anterior cobro de fecha 19 de octubre del 2016.

4.- Solicitamos se acoja el presente dictamen de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

5.- Se autorice a la Secretaria Municipal, Sra Juanita Villalobos para que notifique el presente acuerdo a la Sra Cyntia Ampié Castro y al señor Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal.

Es todo, firmamos en Miramar:

Juan Luis León Barrantes

Miguel Alan Mora

Ana Córdoba Arias

Gabriela Sagot González

Alejandro Arias Ramírez

Anthony Fallas Jiménez

Se somete a votación y es aprobado con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Bernarda Agüero Alpizar.

### **APROBADO**

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que su voto en contra es porque se fundamenta en los Artículos N°79 y 80 del Código Municipal.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que hay que saber diferenciar que es patente y licencia, ya que existe un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, mediante dictamen C-287-2014, que expresa de lo que es una licencia municipal. Lo cual dice:

1-la licencia municipal corresponde a una autorización administrativa concedida por la Municipalidad al particular para el ejercicio de actividades lucrativas.

2- El Impuesto de patente es un tributo de carácter municipal, que grava el ejercicio de una actividad lucrativa dentro de la jurisdicción de un determinado Cantón; o sea es pecuniario.

### **INCISO N°17:**

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

Señores

Comisión Jurídicos

Municipalidad de Montes de Oro

De conformidad con los deberes y derechos que me asisten en mi calidad de regidora municipal manifiesto que:

Habiendo votado a favor el recurso interpuesto por la Señora Cynthia Ampié Castro en este acto sobre que dicho recurso fuese enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos manifiesto ante este Concejo me aparto de lo dispuesto y en consecuencia se tome mi voto afirmativo como un dictamen de minoría respecto al recurso interpuesto por la Señora Cynthia Ampié.

Igualmente respecto al recurso de impugnación contra el oficio ALCM-74-2016, para que fuese enviado a la administración, vote en contra, razón por la cual solicito se me tome igualmente como dictamen de minoría respectivo.

Sobre el fondo

Que en mi condición de regidora y por los alcances que este asunto pueda tener igualmente hago, saber en el futuro que solicito y estoy de acuerdo con las consideraciones de la Señora Cynthia Ampié Castro que lo actuado hasta el momento genera duda tanto en el procedimiento como en el acto mismo, por tanto amparada a la razonabilidad que debe prevalecer solicito que en virtud de todo lo expuesto por la Señora Ampié Castro sobre dicha patente se cobre y tenga efecto desde este presente momento.

Bernarda Agüero Alpizar

Cedula 6-147-582

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que se ha actuado conforme lo dicta la Ley, en donde se prohíbe exonerar; no podemos condonar cuentas atrasadas; ese es el criterio que se ha venido utilizando.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que Cinthya alega que nunca han tenido patente, porque nunca han pagado.

Y la Señora Tatiana alega que los programas y la información son viejas, pero que extraño que jale tres veces información vieja, pero como dice Don Miguel que es retroactivo; pero ellos nunca han pagado, nunca han tenido una resolución; pero la Municipalidad no se va hacer ni más pobre ni más rica, es menos problemas.

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa si se exonera, se contradice con el dictamen que se acaba de aprobar, hay que tener mucho cuidado.

Se somete a votación el dictamen presentado por la Regidora Bernarda Agüero Alpizar y es rechazado con dos votos afirmativos de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Bernarda Agüero Alpizar y tres en contra: Miguel Alan Mora, Juan Luis León Barrantes y Ana Elizabeth Córdoba Arias.

**RECHAZADO EL DICTAMEN**

## **CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE**

### **INCISO N°18:**

Se procede analizar el plazo de la recepción de ofertas; para el concurso público del nombramiento del Auditor(a) Municipal para la Municipalidad de Montes de Oro y se acuerda que los interesados deberán de presentar el curriculum y atestados al Departamento de la Secretaria Municipal, hasta las diez horas del día 16 de diciembre del 2016 y no el día 09 de diciembre del 2016.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS**

### **INCISO N°19:**

La Sindica Rocío Vargas Quesada solicita al Alcalde Municipal realizar una inspección en la comunidad de las Huacas, ya que hay una venta de licor clandestina.

Además; expresa que por el Gimnasio de Miramar, hay mucha basura.

El Alcalde Municipal responde que ya se está coordinando; para un operativo en todo el Cantón; para lo de las cantinas clandestinas.

La Regidora Ana Elizabeth Córdoba Arias expresa que tiene una preocupación, que cuando un regidor suplente llega tarde a la sesión, o sea quince minutos después de iniciada la sesión, pasa ser como parte del público y no podría intervenir en la sesión; esto según el Código Municipal.

Lo anterior, porque le preocupa que algún acuerdo se anule.

Sesión Ordinaria N°30-2016

21/11/2016

Esto lo expreso por el compañero Anthony, en una sesión intervino y llego tarde. Sé que no vota y lo que necesita es que se le aclare el procedimiento.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que el Código Municipal estipula que cuando un regidor o síndico llega tarde a la sesión, no debería de intervenir en la sesión; pero se le escapo y el Regidor Anthony dio su opinión, donde solicito en una sesión pasada que constara en actas que no estaba de acuerdo con el veto.

El Regidor Anthony Falls Jiménez expresa que él no vota y que en la comisión estuvo como asesor e igual en el dictamen.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que el cómo Vicepresidente, sabe sus funciones y si llega tarde sabe cuál es su rol como regidor, pero sin embargo hay regidores que no saben cuál es su rol.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez pregunta ¿qué tiene que ver lo que expreso el Regidor Trejos, con lo que se está deliberando?; ya que la duda es de la Regidora Ana y tiene razón es una duda válida; pero si mi firma entorpece el dictamen, la quita; ya que no quiero entorpecer el dictamen

La Regidora Ana Córdoba Arias expresa que solo quiere que se le aclare ya que si estaba a tiempo hacer algo; que se haga.

**ENTERADOS**

**CAPITULO DECIMO-CIERRE DE SESION.**

**INCISO N°20:**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS Y VEINTICINO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.**

---

**Secretaria Municipal**

---

**Presidente Municipal**